

San Carlos de Bariloche, 11 de mayo de 2026.-

VISTOS: los autos "**POLLACHI, GEORGINA PAULA C/ DIAZ, JUAN JOSE S/ EJECUTIVO**" (expte.BA-00115-JP-2025),

Y CONSIDERANDO:

De acuerdo con el estado de autos y con los trabajos realizados correspondientes a la etapa de ejecución de sentencia se deben regular los honorarios pertinentes.

RESUELVO: I) Regular los honorarios de las **Dras. Martín, María Florencia y Lazzarini, María Soledad en forma conjunta y proporción de ley en la suma de 5 JUS** (arts. 9 Ley de Aranceles G 2212). Ello atento el exiguo monto resultante de la liquidación y la necesidad de regular un monto que reconozca la labor realizada por las letradas. II) Protocolizar, registrar y notificar lo resuelto.-

LEANDRA ASUAD

JUEZA DE PAZ